
La Plata, 20 de Marzo de 2023

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

CAPÍTULO I: OBJETO: DE LA CREACIÓN

Artículo 1°: En los garages o playas de estacionamiento habilitadas por la Municipalidad de La Plata se deberá admitir el ingreso de bicicletas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Playas hasta 20 cocheras de capacidad, espacio como mínimo para la guarda de (8) bicicletas.
- Playas de más de 20 cocheras de capacidad, se agregarán (8) anclajes por cada 20 cocheras.

CAPÍTULO II: DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 2°: Los garages o playas de estacionamiento cobrarán una tarifa por hora equivalente al (13) trece por ciento del valor de la tarifa de estacionamiento de un auto por el mismo tiempo.

Artículo 3°: El precio de la estadía no podrá superar al valor de dos boletos de colectivos interurbano con subsidio. Se entiende por estadía al período transcurrido entre el horario de apertura y el horario de cierre de dicho local comercial.

Artículo 4°: Para cumplir con el Artículo 3, se elegirá el boleto de mayor cuantía que cobren las líneas de colectivos interurbano con subsidio.

Artículo 5°: En caso de que el costo por estacionamiento supere al valor de la estadía, se aplicará el de menor cuantía.



Artículo 6º: Las bicicletas estacionadas deberán estacionarse en un lugar demarcado exclusivamente para tal fin.

Artículo 7º: Las cocheras o garages comerciales deberán exhibir visiblemente un cartel con la leyenda "Se permite el ingreso de bicicletas". Además, el listado con las tarifas pertinentes deberá estar colocado en forma visible para los usuarios.

CAPÍTULO III: DE LOS BENEFICIOS

Artículo 8º: Las cocheras o garages comerciales que se inscriban en un Registro Municipal, que se habilitará para tal fin, dentro de los 90 días de publicada la presente ordenanza en el Boletín Oficial gozarán de la eximición de tasas municipales.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 9º: En caso de que una bicicleta sea dejada en el garage o estacionamiento por un período superior a la estadía, el propietario, inquilino y/o concesionario del local comercial habilitado por la Municipalidad de La Plata se reserva el derecho de admisión.

Artículo 10º: La presente ordenanza no se opone a la legislación vigente referida a la habilitación de cocheras y/o garages comerciales.

Artículo 11º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

FACUNDO M. ALBINI
Concejal
Frente de Todos



FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente Proyecto de Ordenanza que tiene por finalidad exigir que todos los estacionamientos, cocheras y/o garages habilitados por la Municipalidad de La Plata permitan el estacionamiento de bicicletas.

Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte implica el análisis, desarrollo y ejecución de políticas públicas integrales que exceden la simple demarcación y pintada de las ciclovías, tal cual lo viene haciendo el Municipio de La Plata desde hace meses.

Los usuarios de este medio de transporte son, por lo general, estudiantes y oficinistas que trabajan en el centro de la Ciudad y se trasladan en este medio de transporte económico y ágil.

Sin embargo, uno de los principales problemas que sufren constantemente los usuarios es la dificultad para encontrar estacionamientos, cocheras y/o garages que permitan en la Ciudad la guarda del rodado.

Nuestra Ciudad, que incrementó su población entre 2010 y el 2022 en un 16 por ciento, según datos provisorios del INDEC, también, amplió el número de adherentes a este sistema de transporte debido a:

- Su agilidad y economicidad.
- El deficiente servicio de transporte público de pasajeros prestado por las empresas de colectivos urbanas.
- El caos vehicular que reina en la ciudad, principalmente en el centro.
- y al alto costo del estacionamiento medido.

Pese a la problemática mencionada anteriormente, el Municipio de La Plata no perfeñó políticas públicas integrales para asegurarles estacionamiento a todos los ciclistas que lo requieran. Esta compleja situación atenta contra la expansión del uso de este medio de transporte económico y sustentable, tal cual ocurre en las principales ciudades del mundo.

Según un trabajo de análisis y relevamiento organizado por el equipo que me acompaña, en el casco de la Ciudad se ubican 57 cocheras; sin embargo, ninguna tiene espacio disponible para el estacionamiento de bicicletas.

Otro factor para tener en cuenta son los estudiantes universitarios que llegan año a año a la Ciudad para cursar alguna de las carreras de grado de la UNLP y/o de la UCALP, entre otras instituciones educativas. Si bien la mayoría proviene del interior del país, existe un número

importante de estudiantes de países vecinos, que también, usan la bicicleta por cuestiones económicas.

A modo de ejemplo, la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, que tiene 17000 estudiantes entre las carreras de Medicina, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura en Prácticas Cardiológicas, este año tuvo 7000 ingresantes. Por su parte, la Facultad de Ingeniería, que cuenta con 7000 alumnos, este año tuvo 1535 ingresantes.

A modo de ejemplo, también, hay que mencionar que diariamente asisten a las facultades de la UNLP ubicadas en el centro de la Ciudad más de 35.000 personas entre estudiantes, docentes y personal no docente.

Por una cuestión económica y asequible, la bicicleta, también, es muy usada por los estudiantes para trasladarse a algunos de los 28 edificios que forman parte de la estructura universitaria estatal y privada.

Por eso, este proyecto de ordenanza busca que todos los estacionamientos, cocheras y/o garages habilitados por la Municipalidad de La Plata destinen un espacio para el estacionamiento de las bicicletas. La proporción: cada 20 cocheras, 8 anclajes para bicicletas. La cifra surge de calcular cuántas bicicletas ingresan en el espacio reglamentado para el estacionamiento de un auto en cualquier estacionamiento o garage. La tarifa, también, está calculada en esa proporción.

Todos los que tenemos responsabilidades políticas debemos trabajar mancomunadamente para fomentar el uso de este medio de transporte que diariamente gana adeptos en todo el mundo merced a los beneficios que genera al medioambiente reducir el uso de combustibles fósiles.

Una encuesta realizada el año pasado por la plataforma Global Advisor de IPSOS, que incluyó a 28 países, entre ellos a la Argentina, determinó que el 86 por ciento de los encuestados considera que la bicicleta tiene un papel clave para reducir las emisiones de carbono; asimismo, el 85 por ciento de los encuestados declara que es fundamental para regular el tránsito.

Otro dato para tener en cuenta es que aumentó la venta de bicicletas en nuestra Ciudad en los últimos meses, según declaran comerciantes del rubro.

La bicicleta es considerada un medio de transporte limpio, económico, saludable y sustentable en todo el mundo. Por ello, su uso se extiende año a año y constituye una tendencia mundial en aumento. Tal es así, que en abril de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de junio como el Día Mundial de la Bicicleta.

“El Día Mundial de la Bicicleta llama la atención sobre los beneficios de usar la bicicleta, un medio de transporte simple, asequible, limpio y ambientalmente sostenible. La bicicleta contribuye a un aire más limpio y menos congestión y hace que la educación, la atención de la salud y otros servicios sociales sean más accesibles para las poblaciones más vulnerables”, explica Naciones Unidas en su página web, al referirse a la fecha conmemorativa.

Por todo lo expuesto, se solicita a las y los concejales que acompañen el presente Proyecto de Ordenanza.

